



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00014128-O

Quito, 07 de marzo de 2019

Doctor
Luis Vargas Hinostroza
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001920 de 07 de marzo del 2019, se resolvió declarar la disolución de oficio de la compañía **ORGANIGRANJA GRANJAS ORGANICAS S.A.**, por encontrarse incurso en las causales de disolución establecidas en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías y en las contempladas tanto en el artículo 15 del "Reglamento de Intervención de las Compañías Nacionales Anónimas, de Responsabilidad Limitada, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de las Sucursales de Compañías u otras Empresas Extranjeras organizadas como Personas Jurídicas que se hubieren establecido en el País", como en el artículo 18 del "Reglamento para la Calificación, Selección, Designación y Retribución de Interventores", y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**. EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-19-005 de 1 de marzo de 2019,

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ORGANIGRANJA GRANJAS ORGANICAS S.A.**, EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "*El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.*" Quito, **07 MAY 2019**


Dr. Luis Vargas Hinostroza

C.C. No. 1801585305
Ref. 1288
Exp. 168703
Trámite No 5607-0041-19
CGA